

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 22 de septiembre de 2023, por medio del auto interlocutorio número **0268** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27-001-31-21-001-2023-00022-00**, promovida por la promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD) TERRITORIAL BOGOTÁ**, a través de apoderada judicial, a favor de **ELIS YOHANA MENA GONZÁLEZ** en calidad de poseedora quien en su condición de víctima solicita la restitución jurídica y material del bien inmueble denominado **LOTE DE TERRENO SAB JOSE DE LA TRINIDAD** ubicado en el Municipio de Quibdó del departamento del Chocó, identificado con predial No. 2700100010000000010950000000000 asociado con el folio de matrícula inmobiliaria número 180-873 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó con un área georreferenciada por la UAEGRTD de 0 hectáreas con 0148.44 M2, el cual se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 1 con coordenadas planas (N=2189335,52 m y E=596134,80 m), en línea quebrada, en sentido nororiente, pasando por los puntos 2 y 3 hasta el punto 4, con coordenadas planas (N= 2189342,27 m y E=4596141,23 m), en distancia de 9,33 m, colinda con la vía. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 4 con coordenadas planas con coordenadas planas (N= 2189342,27 m y E=4596141,23 m) en línea quebrada, en dirección sur oriente, pasando por el punto 5, hasta el punto 6 con coordenadas planas (N=2189333,96 m y E= 4596155,30 m), en distancia de 16,34 m, colinda con predio Baldío. **SUR:** Partiendo desde el punto 6 con coordenadas planas (N=2189333,96 m y E= 4596155,30 m), en línea quebrada, en dirección nor occidente, pasando por el punto 7 y hasta llegar al punto 8 con coordenadas planas (N=2189327,21 m y E=4596148,86 m), en distancia de 9,33 m, colinda con predio Baldío. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 8 con coordenadas planas (N=2189327,21 m y E=4596148,86 m), en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 9 y hasta el punto 1, con coordenadas planas (N=2189335,52 m y E= 596134,80 m) donde encierra, en distancia de 16,34 m, colinda con Casa.

Por lo tanto, se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin de que comparezcan e intervengan ante el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ**, ubicado en la **carrera 1 Nro. 22-58 piso 2**, las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, los acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

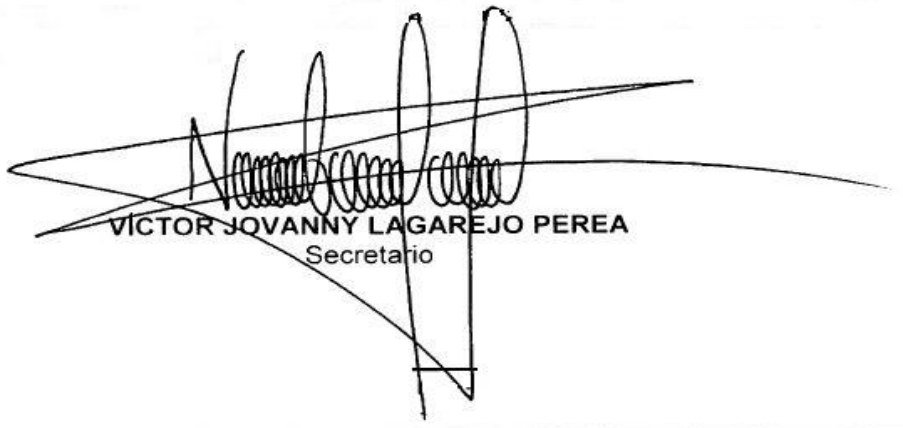
De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras ubicada en el Municipio de Quibdó, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora con amplia difusión en el Municipio de Quibdó, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la UAEGRTD, entidad que deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.,.



Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso terceto (39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Quibdó, tres (3) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario